

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE OCTUBRE DE 2017

No. 182

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de la fecha límite para la Recepción de Solicitudes y la de Publicación de Resultados a que se refiere el calendario inserto en el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al Premio Heberto Castillo de la Ciudad de México 2017 “Por una Ciudad Conciencia”; publicado el día 27 de junio de 2017 4

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017, Tomo II 6

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades de la Procuraduría Social, del 16 de septiembre de 2016 al 15 de septiembre de 2017 11

Metrobús Organismo Público Descentralizado

- ◆ Acuerdo mediante el cual el Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Organismo 12

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el levantamiento de suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-057-17.- Convocatoria N° 57.- Servicio de limpieza y lavado urbano de espacios públicos, 2ª etapa, (2ª convocatoria) 14

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Analistas en Protección Patrimonial, S.C. 16
- ♦ Aviso 18



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 31 DE ENERO DE 2017, TOMO II.

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2017, lleva a cabo el “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2017”, realiza las siguientes aclaraciones.

En la página 509, apartado Objetivo General

Dice:

Objetivo General. Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Se pretende apoyar a 50 grupos nuevos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 250 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años, mayores de 18 años sin distinción alguna.

Debe decir

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, en mezcla de recursos para la ejecución de los programas “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017” y el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN)” Se pretende apoyar a 65 grupos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 375 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años, mayores de 18 años sin distinción alguna.

En el apartado **III. METAS**

Dice:

III. METAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 50 grupos de 5 integrantes cada uno (250 productoras y productores) de una población total de 1100 productores.

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

Debe decir.

III. METAS

Derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, en mezcla de recursos para la ejecución de los programas; “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017” y el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN) La meta proyectada es atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité de Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017”, y 15 grupos en continuidad o fortalecimiento que fueron beneficiados en el ejercicio 2016; serán electos mediante supervisión física, integrada por personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en la delegación Milpa Alta.

En la página 510, párrafos 1 y 2

Dice.

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$ 2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en caso de no cumplir con la meta programada por incumplimiento de las reglas de operación o de haber sido vetados en ejercicios anteriores, se convocara a una segunda apertura de ventanilla.

Se apoyará con el 90% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección, el 10% restante será aportación del grupo beneficiado; cabe señalar que en caso de Mezcla de Recursos se apoyara al 100%.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

Debe decir.

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 56% de la aportación de recursos, mismos que serán distribuidos en Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la cual aportara un monto de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) correspondientes al otro 44% de la aportación, dando la cantidad de **\$4, 500.000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:**

\$4, 000, 000. 00 (Cuatro millones de pesos 00/100 MN) para 50 grupos nuevos y serán distribuidos de manera uniforme a cada proyecto, esto es \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cada uno de ellos.

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) favoreciendo 15 grupos de continuidad; el monto a otorgar se determinara en relación a las necesidades que presente el grupo de trabajo en la supervisión física que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la delegación milpa alta a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, sin rebasar el monto autorizado a los proyectos nuevos.

En la página 511, numero 11, numeral I

Dice.

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 hojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

Debe decir.

Para los 50 proyectos nuevos:

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

En atención al Acuerdo de Coordinación celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI), se aceptara Proyecto simplificado en PDF, en lugar del proyecto impreso o en unidad CD, el formato será proporcionado en las oficinas de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Para los 15 proyectos de continuidad:

- Presentar hoja finiquito del ejercicio 2016, expedida por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la delegación Milpa Alta.
- Tener en operación su unidad productiva (proyecto) al momento de la supervisión que realicen la Comisión Nacional para el Desarrollo los Pueblos Indígenas (CDI). Y la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, de la delegación Milpa Alta. Por ningún motivo podrán solicitar los mismos conceptos que les fueron autorizados para su proyecto en el ejercicio 2016.
- Actualizar documentación del grupo de trabajo en la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Delegación Milpa Alta,
 - 1.1.- 2 copias a color de Credencial Oficial con fotografía y que esté vigente al momento de inscribirse, IFE, INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cartilla Militar.
 1. 2.- Comprobante de Domicilio, no mayor a tres meses.
 1. 3.- CURP, amplificado a 150%.
- Presentar Cedula de Supervisión del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2017, debidamente firmada y avalada por el responsable de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.
- Escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la delegación Milpa Alta, explicando brevemente que beneficios obtendrá del apoyo de continuidad; económico, social y/o de crecimiento en su unidad de producción.

Misma página, renglón 55

Dice.

Nota: el pago de técnico no debe rebasar el 5% del monto total asignado del proyecto

Debe decir.

En atención al Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, no se podrá disponer ningún porcentaje del recurso económico para el pago de elaboración de proyecto ni asistencia técnica.

Página 512, último Párrafo

Dice:

La difusión del PRODESEC 2017 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

La difusión del PRODESEC 2017 estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en acompañamiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las cuales establecerán una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Página 513, primer párrafo

Dice:

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Debe decir:

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ambas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Registro para grupos de Continuidad.

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina Av. México Sur, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), con la ficha que se otorgue en la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

La ficha de inscripción se otorgara después de la verificación física y documental que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo De los Pueblos Indígenas y personal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Se entregaran en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ambas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

Supervisión a grupos de Continuidad.

La visita se realizara sin previo aviso a los productores, con la finalidad de comprobar su operatividad, mejoras y necesidades que presenten en su unidad de producción al momento de la supervisión

En el momento de la Supervisión se determinara si es candidato a obtener el apoyo de continuidad en el ejercicio 2017.

Se tomaran en consideración el concepto y monto económico de acuerdo a las necesidades que se obtengan en la supervisión.

Misma página 513, apartado Autorización de proyectos, primer párrafo

Dice.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

Debe decir.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos para los 50 proyectos nuevos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El monto y conceptos para los grupos de continuidad serán evaluados y autorizados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable como lo marca el Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la delegación Milpa Alta, el 30 de mayo del presente año, Cláusulas Párrafo VII y VIII.

TRANSITORIO

Único: Publíquense la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 13 de octubre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
